



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 157 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **08 NOV. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 137-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO del Residente e Inspector de Obra, Informe Nº 2209-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informes Nº 053-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG de la Liquidador Financiero de Obras, Memorándum Nº 3397-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 2430-2021-GR.CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum Nº 1160-2021-GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Nº 137-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO, de fecha 10 de setiembre 2021, la Residente de Obra Ing. Ángela Gabriela Arizaca Huaylla, solicita a la Sub Gerencia Gestión de Obras la transferencia de saldos para del Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. de la Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo- Cusco", con la meta 0037-2018, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Abel Jalisto Condori, documento que es tramitado mediante Informe Nº 2209-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 14 de setiembre 2021, por la Sub Gerencia de Obras;

Que, con Informe Nº 053-021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG, de fecha 23 de setiembre 2021, el Lic. Adm. José Luis Charca Guerra Liquidador Financiero de Obras informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales, señalando que se cumple con la presentación de la documentación e información correcta, para la procedencia de la transferencia de materiales de libre disponibilidad, el mismo que es tramitado con Memorándum Nº 3397-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de fecha 29 de setiembre 2021, por el Ing. José Antonio Quintara Revollo Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013, en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, provincia de Acomayo- Cusco-I.E. Taccasi- Acomayo", con la Meta 275-2018, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 2,750.00, por tal razón la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para la obra "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. de la Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo - Cusco", con la meta 0037-2018, por el monto de S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), que corresponde al ejercicio presupuestal 2018;

Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. de la Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca, distrito de Acomayo, provincia de Acomayo - Cusco" con la Meta 0037-2018, por el monto de S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 26 de diciembre 2018, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;



Que, la residencia precisa que la transferencia de bienes sobrantes se realizó en fecha 26 de diciembre 2018, no habiéndose registrado en el cuaderno de obra, por lo que en fecha 13 de agosto 2021, se realiza la reapertura de cuaderno de obra (asiento 926), donde se realiza el registro correspondiente;



Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante acto resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por la Residente de Obra Ing. Angela Gabriela Arizaca H. y el Inspector de Obra Ing. Abel Jalisto Condori, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta Valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), Copia de las Órdenes de Compra y asiento en el cuaderno de obra;

Que, con Memorandum N° 1160-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, encontrándose enmarcado en la normatividad y estando a los informes técnicos, considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 26 de diciembre 2018 la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 26 de diciembre 2018**, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Proyecto : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios.

Proyecto : **2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo. Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. Taccasi-Acomayo".

Act/Al/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
Funcion : 22 Educación
Div.Funcional : 047 Educación Básica
Grupo Funcional : 0103 Educación Inicial

Meta : **0275-2018 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos Nivel Inicial**

Ejercicio : 2018

MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 2,750.00

AL:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Proyecto : **2209059** "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo-Cusco"

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Funcion : 22 Educación
Div. Funcional : 047 Educación Básica
Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria

Meta : **0037-2018 Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución.**

Ejercicio : 2018

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2018 S/ 2,750.00

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und. Medida	Cantida d	Precio Unitario	Importe S/	Observación
26.22.24	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG. YURA.	BOLSA	100	27.50	2,750.00	(O/C N° 4910-2012)
MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO-2018					S/ 2,750.00	
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO - 2018					S/ 2,750.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

